

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO, EL DIA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villablino, siendo las dieciocho horas del día cuatro de mayo de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mario Rivas López, y previa notificación cursada al efecto, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. José López Da Costa y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo correspondiente al día 4/05/2016.

Intervino como Secretario, el Secretario Accidental de la Corporación, don Miguel Broco Martínez.

INCIDENCIAS: Estuvo ausente durante toda la sesión el concejal del grupo de Izquierda Unida D. Óscar Liñán Cuellas, cuya ausencia justificó el portavoz de su grupo D. Raúl Fernández Pinillas, por motivos laborales.

A la hora indicada, la Presidencia declaró abierta la sesión pública, y a continuación, se comenzaron a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2014.

D. Mario Rivas López, Alcalde: Viene dictaminado por la comisión correspondiente, si ningún miembro corporativo tiene nada que decir, vamos a dar lectura a la parte dispositiva. Tiene la palabra el señor Secretario".

A instancias de Alcaldía, por Secretaría se procede a dar lectura, en extracto (parte dispositiva) a la propuesta de acuerdo firmada por la concejal delegada de economía, hacienda y especial de cuentas, de fecha 4/05/2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"(...)PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014, del Ayuntamiento de Villablino.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo".

Abierto el turno de intervenciones en el seno de las deliberaciones plenas, se producen las siguientes:

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Tiene la palabra el portavoz de Laciana Avanza".

D. Víctor del Reguero Prieto, concejal del grupo político de Laciana Avanza: "Si, buenas tardes. Bueno yo personalmente no asistí por razones ya conocidas a la Comisión Especial de Cuentas del 31 de marzo donde se trató y se aprobó inicialmente la Cuenta, -se dictaminó-.

Y bueno, la cuenta que se trae a aprobación, como dispone la ley reguladora de Haciendas Locales, (...) debería haberse rendido antes del 15 de mayo del año pasado (del año 2015), habría debido someterse a informe de la comisión de cuentas antes del 1 de junio, y habría que haberla expuesto al público y aprobarse definitivamente si fuera el caso, por el Pleno, antes del 1 de octubre, es decir, hace un año.

Puede decirse como excusa que hubo elecciones, pero cabe recordar que se celebraron el 24 de mayo y por tanto la Corporación anterior, mejor dicho, el equipo de gobierno anterior (que en gran medida es el mismo que el actual), bien tuvo tiempo de someter, de plantear y de presentar en el Pleno una cuenta que, además, le corresponde íntegramente al mandato precedente y no a éste -vamos por cierto con retraso ya sobre la cuenta del 2015-.

Entrando en la propia contabilidad, se aprecia una diferencia sustancial entre los ingresos contemplados y los reales de 5,6 millones, -cinco millones seiscientos veintiún mil euros, etc-, la recaudación neta es de 5.168 euros (medio millón de euros menos). La causa: Haber muchas cantidades pendientes de cobro que por lo que vemos terminan no cobrándose; por ejemplo, sólo en cementerios, 30.579 euros, en tasas cientos de miles de euros... hacen un total de 436.584.

Nada más y nada menos que un 79% estaría, según la cuenta, pendiente de cobro en este ejercicio. A este ritmo no es de extrañar que desde el 2006 se sumen más de 3,5 millones que a la larga terminan prescribiendo, (como ya se recoge en esta cuenta con determinados ejercicios y como es previsible que siga sucediendo si no se le pone remedio). Va bien que en todas partes hay créditos o derechos que nunca se cobran, es una figura contemplada en todas las contabilidades, pero las cifras aquí parecen escandalosas, sólo una a modo de ejemplo: 669.328,46 euros se declaran en esta cuenta

prescritos y por lo tanto, desaparecen. Y especialmente me gustaría preguntar que pasó en el año 2012, porque la cifra de no cobrados es la mayor, -más de 1 millón y medio de euros-. Está este ayuntamiento y más que va a estarlo(...), según parece para hacerse el manirroto y espléndido de esta manera.

Parece que algo no funciona y que debe corregirse: tenemos una deuda viva de 9,6 millones de euros, que en realidad con sentencias judiciales recibidas y por recibir, préstamos e intereses, aplazamientos y demás, debe acercarse bastante al doble.

Queda patente en muchos extractos también, el incumplimiento del plan de ajuste que alguien parece tener poco interés en que se cumpla, pese a ser taxativo su cumplimiento, que se elaboró y aprobó en este Pleno.

Llamar la atención también sobre otra consecuencia de la insuperable gestión indirecta que el equipo de gobierno ha hecho con el servicio municipal del matadero, consecuencia de la que el informe de Intervención saca el resultado negativo del ejercicio y cuyo coste para la hacienda municipal se explica someramente en la página doce de la memoria: El montante total se acerca a los 800.000 euros sin que nadie haya asumido ni la más mínima responsabilidad.

También es curioso y no está de más recordarlo, ahora que (...) en la página 24 de la memoria, se dice que el Ayuntamiento tiene previsto recuperar el solar del antiguo colegio Generación del 27. Ese mismo sobre el que Izquierda Unida hace unos meses trajo una moción y se le pidió el dejar el asunto en "stand by" hasta ver que pasaba en las elecciones: pues no sabemos si el tema está claro, si vamos a esperar a estas elecciones venideras o si algunos siguen sin saber donde mirar: a la luna o al dedo.

Volviendo al principio, estos días los medios se han hecho eco del informe del Consejo de Cuentas de Castilla y León, que reitera a la Junta su petición para que la rendición de cuentas sea un requisito indispensable en las entidades locales, para recibir ayudas y concesiones, para recibir el pago de esas ayudas e incluso se ha aludido a la retención de los tributos del Estado, para obligar a los ayuntamientos a cumplir lo que en muchos casos incumplen sistemáticamente.

Y se plantea también que se restrinja al máximo la acumulación de funciones para compatibilizar los puestos por funcionarios locales con habilitación nacional, por otras formas de provisión que cubran las vacantes las cuales deberían ser temporales y en este ayuntamiento parecen cuasi definitivas.

Conclusión, el resultado económico que presenta esta cuenta, es catastrófico y lamentable, y como concejal y además como vecino de este municipio, echo en falta un análisis sereno no sólo por parte de

la Corporación sino por parte de los servicios jurídicos e intervención y demás, para evitar pues que esta situación siga tomando unas dimensiones que más pronto que tarde para (...) y que lógicamente va a repercutir en los vecinos de este municipio. Por tanto voy a votar en contra de la cuenta."

D. Mario Rivas López, Alcalde: "¿Algún grupo más? Tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida".

D. Raúl Fernández Pinillas: "Primero, es (que quiero) excusar la ausencia de Óscar, que por motivos de trabajo no puede asistir al Pleno.

Después, (en lo)referente al punto de aprobación de la cuenta general de 2014, nosotros habíamos manifestado en la comisión, lo que teníamos que manifestar; no vamos a decir más; basándonos en el informe jurídico del interventor, por tanto, lo mismo que en la comisión votamos en contra aquí votaremos también contra".

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Bien, algún grupo más quiere decir algo sobre este punto. Le voy a pasar la palabra a la concejal del área para que haga las aclaraciones pertinentes."

D^a. Hermelinda Rodríguez González, del PSOE: "Buenas tardes. A ver, es que el portavoz de Laciara Avanza ha dado aquí algún dato, que yo ahora mismo no puedo contestar porque deberíamos haberlo hecho en la Comisión, porque yo todos los datos que trae ahí... en la liquidación del presupuesto de ingresos, uno son los derechos reconocidos netos de 5.594 mil euros y creo que la recaudación ha sido de unos 300.000 euros menos, o sea no las cifras que usted apuntaba; eso por un lado, pero que no lo puedo afirmar aquí, porque no tengo el dato.

Por otro lado, si es cierto que el resultado de la cuenta después de que desde el 2007 venimos con una tendencia favorable y que se ha reducido el ahorro neto negativo en más de 5 millones de euros desde el 2007, este año resulta negativo; pero creo que se explican en la memoria las causas por las que ha sido negativa, y una ha sido por la deuda del matadero, pero las otras causas han sido marcadas por la ley, las marca la propia ley y en primer lugar, por insolvencias que establece la Ley de Haciendas Locales y que hay que hacerla por un importe de 672 mil euros y por otro lado, por la cancelación de derechos reconocidos de ejercicios cerrados y eso tampoco depende del Ayuntamiento; el Ayuntamiento solamente recauda las tasas que no tienen carácter periódico, el resto de tasas lo recauda la Diputación, por tanto, es la Diputación la que acaba de hacer esa recaudación y es ella la que nos envía las bajas por insolvencias. Entonces si por ejemplo un censo está mal hecho o a una persona no se le puede cobrar, la culpa no es del Ayuntamiento de Villablino.

Por otro lado, y lo quiero puntualizar: En lo que se refiere a la deuda anterior, que se liquida en este presupuesto y que se ha pagado, solamente en amortizaciones de capital han sido 346 mil euros; de intereses, tanto de préstamos como del aplazamiento con Hacienda y Seguridad Social, han sido 576.000 euros; pagos de sentencias, 115 mil; aplazamientos con Hacienda 157 mil, aplazamientos con la Seguridad Social 136 mil; eso hace una suma de un millón trescientos treinta y un mil, o sea que el 26% del presupuesto se ha dedicado a pagar deuda que nosotros no hemos creado.

Por tanto, yo no voy a decir que es una cuenta magnífica porque no lo es, porque ha arrojado un resultado negativo, tenemos un ahorro negativo de 388.000 euros; pero tampoco creo que sea todo lo negativo que dice usted, es más, si no tuviésemos deuda, el presupuesto de ingresos se aprobó por cinco millones quinientos noventa y cuatro mil y los gastos reconocidos han sido de cinco millones trescientos sesenta y tres mil, o sea que quedaríamos por debajo, tendríamos superávit, pero hay una deuda a la que hay que hacer frente. No sé si le conteste a todo lo que me pregunta".

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Tiene la palabra el portavoz de Laciana Avanza".

D. Víctor del Reguero Prieto, concejal de Laciana Avanza: "Bueno, yo exactamente no estaba preguntado, estaba exponiendo mi punto de vista, y es tan respetable porque todo es interpretativo en esta vida y por consiguiente las cuentas también; a pesar de que 2 y 2 sean cuatro a veces tampoco lo son..."

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Está claro que es una cuestión de interpretaciones; cada uno lo ve de una manera; lo que sí quiero es felicitar (por) el trabajo que ha hecho (a) la concejal del área, porque no es fácil trabajar con los números que tiene este ayuntamiento y yo creo que el trabajo se ve día a día a pesar de que (como decíamos anteriormente), todo es cuestión de interpretaciones; nos puede gustar o no gustar, pero yo creo que se refleja claramente no sólo en esto sino en lo que viene haciendo continuamente con unas cuentas que son las que son, y con las que tenemos que trabajar y (asumimos una responsabilidad los que) tomamos la decisión de pertenecer a esta Corporación. Vamos a pasar a la votación del punto".

Por tanto,

Vista la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas emitido en fecha

31/03/2016.

Visto que la misma se expuso al público mediante anuncios en el BOP de León nº 64, de 5 de abril de 2016 y Tablón de Edictos Municipal, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han formulado, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 4/05/2016.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno del ayuntamiento de Villablino, por seis votos a favor emitidos por los seis concejales del grupo Socialista presentes en la sesión, votos emitidos por D. Mario Rivas López (Alcalde) y los señores D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco; cuatro votos en contra correspondientes a los tres concejales del grupo de Izquierda Unida D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López da Costa y D^a Ángeles Ortega Fernández y al concejal del grupo Laciana Avanza D. Víctor del Reguero Prieto; y dos abstenciones correspondientes a D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, hallándose ausente el concejal del grupo de Izquierda Unida D. Óscar Liñán Cuellas,
ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014, del Ayuntamiento de Villablino.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ASUNTO NÚMERO DOS.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS NAVES NÚMEROS 5 Y 10 DEL VIVERO DE EMPRESAS (CENTRO DE NUEVAS EMPRESAS), Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Viene en la modalidad de proposición, por lo tanto cabe ratificar su inclusión en el orden del día".

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día de la proposición, resulta aprobada por la unanimidad de los doce concejales presentes, de los trece de derecho que forman la Corporación, votos emitidos por D. Mario Rivas López (Alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López da Costa y D^a Ángeles

Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular; D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza, hallándose ausente el concejal del grupo de Izquierda Unida D. Óscar Liñán Cuellas.

Por Secretaría se da lectura en extracto (parte dispositiva) a la propuesta de acuerdo firmada por la portavoz del grupo Socialista, de fecha 29 de abril de 2016, que dice lo siguiente:

" (. . .) **PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación iniciado por Providencia de Alcaldía de 22 de abril de 2016, declarándolo de tramitación ORDINARIA, para la adjudicación en régimen de ARRENDAMIENTO, de los locales identificados como números 5 y 10 situados en la finca catastral 6582301QH1568S0001TL, del Centro de Nuevas Empresas en el Polígono Industrial Laciana.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones económicas y administrativas, que se incorpora como anexo a esta Resolución, que regirá el contrato de arrendamiento.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante concurso, utilizando varios criterios para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, y convocar la correspondiente licitación para la presentación de ofertas.

A tal fin, la licitación se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Villablino, y en el Tablón Municipal de Edictos, de modo que cualquier licitador interesado puede presentar su proposición en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León".

Concluida la lectura del dictamen y abiertas las deliberaciones, únicamente interviene el Sr. Alcalde D. Mario Rivas López para señalar que de lo que se trata es de sacar a licitación estas dos naves que estaban siendo ocupadas en precario, y respecto de las cuales en la actualidad existen empresas interesadas en su arrendamiento.

Finalizadas las deliberaciones y, sometida a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por la unanimidad de los doce concejales presentes de los trece de derecho que forman la Corporación, votos emitidos por D. Mario Rivas López (Alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López da Costa y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular; D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza, hallándose ausente el concejal del grupo de Izquierda Unida D. Óscar Liñán Cuellas.

En su virtud y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES:

1.- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2016, se dispuso iniciar el procedimiento para el arrendamiento de las naves identificadas con los números 5 y 10 del vivero de empresas en el parque industrial Laciana.

2.- Se ha incorporado al expediente, con fecha 21 de abril de 2014, el informe de valoración de las naves, que fue completado con otro posterior de fecha 26/04/2016, así como informe jurídico de 22 de abril, sobre legislación y procedimiento aplicables.

3.- Redactado el pliego de condiciones ha sido informado por los servicios jurídicos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- Objeto y justificación.

El Ayuntamiento de Villablino es titular del inmueble con referencia catastral 6582301QH1568S0001TL, situado en el polígono industrial Laciana (Villager de Laciana), en el cual se albergan una serie de naves que forman parte del proyecto denominado “Centro de Nuevas Empresas”, dentro del proyecto dotacional ejecutado con cargo a fondos MINER y denominado “Vivero de Empresas”. Dichas naves tienen la naturaleza de bienes patrimoniales.

El objetivo de dicho proyecto público municipal fue y sigue siendo, el impulso, la promoción y el apoyo a las nuevas empresas, ante el proceso de desmantelamiento de la actividad industrial de la minería del carbón.

Ante las solicitudes presentadas por algunos interesados, y la propia situación del vivero de empresas, resulta conveniente y necesario, volver a iniciar el procedimiento para el arrendamiento de aquellas naves que se encuentran desocupadas, sin uso efectivo o sin título de ocupación (identificadas con los números 5 y 10), de manera tal que al tiempo que se atiende al objetivo primero del proyecto, se obtiene una rentabilidad –tan necesaria- del patrimonio municipal.

2º.- Órgano con atribuciones en el procedimiento de contratación.

De acuerdo con el informe jurídico de secretaría, de fecha 22 de abril de 2016, es órgano competente para tramitar el procedimiento de arrendamiento de los bienes inmuebles patrimoniales, el Pleno de la Corporación por cuanto el contrato tiene una duración superior a cuatro años.

3º.- La utilización del concurso como procedimiento de adjudicación (procedimiento abierto en la terminología del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), encuentra acomodo en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que tiene carácter de legislación básica, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Final Segunda de la citada Ley.

4.- Procede aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento de las naves arriba identificadas, que conlleva la aprobación del pliego de condiciones y la apertura del procedimiento licitatorio.

El Pleno de la Corporación con el quórum de votación señalado, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación iniciado por Providencia de Alcaldía de 22 de abril de 2016, declarándolo de tramitación ORDINARIA, para la adjudicación en régimen de ARRENDAMIENTO, de los locales identificados como números 5 y 10 situados en la finca catastral 6582301QH1568S0001TL, del Centro de Nuevas Empresas en el Polígono Industrial Laciana.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones económicas y administrativas, que se incorpora como anexo a esta Resolución, que regirá el contrato de arrendamiento.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante concurso, utilizando varios criterios para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, y convocar la correspondiente licitación para la presentación de ofertas.

A tal fin, la licitación se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Villablino, y en el Tablón Municipal de Edictos, de modo que cualquier licitador interesado puede presentar su proposición en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS NAVES 5 Y 10 DEL CENTRO DE NUEVAS EMPRESAS (VIVERO DE EMPRESAS) EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LACIANA.

1.-FINES Y OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. El Vivero de Empresas, como bien patrimonial, se constituye como un espacio físico de titularidad pública, para la promoción del empleo, ofreciendo para ello una infraestructura que combina la adjudicación en régimen de arrendamiento, de los locales y naves allí ubicadas, con el asesoramiento en la gestión.

Objetivo primordial es el fomento de proyectos empresariales viables, con especial énfasis en aquellos que supongan la generación de mayor empleo y de más calidad, así como la creación de autoempleo en los sectores sociales y económicos más desfavorecidos, complementando así el tejido empresarial existente en la estructura económica de la zona.

1.2. Constituye el objeto del presente PLIEGO DE CONDICIONES la regulación del acceso de iniciativas empresariales al Vivero de Empresas (en el Centro de Nuevas Empresas) en el Polígono Industrial Laciana, sito en Villager de Laciana, gestionado por el Ayuntamiento de Villablino, mediante la adjudicación del uso y utilización en régimen de arrendamiento de espacios en el citado Vivero.

Los locales o espacios que se licitan para su arrendamiento son los que se describen a continuación, con la naturaleza de bienes patrimoniales de titularidad municipal, existentes dentro del inmueble con 6582301QH1568S0001TL, y la clasificación y calificación urbanística de suelo urbano, equipamiento público “vivero de empresas”, industrial grado 2, nivel a del plan parcial UPSI-2 (planeamiento asumido en la revisión del PGOU).

Dichos locales objeto de licitación, identificados mediante plano que como anexo I se incorpora al presente pliego de condiciones, son los siguientes:

NAVE N° 5 , de 100 metros cuadrados.

NAVE N° 10 de 100 metros cuadrados.

1.3.- Los usos característicos son: industrial, grado 2, nivel a; recreativo, servicios y oficinas de la administración, socio cultural, religioso, dotacional en régimen de edificio exclusivo, infraestructuras.

2.-PRECIO DEL ARRENDAMIENTO

2.1. El precio base anual del arrendamiento de cada nave o local es el que figura en el anexo I del presente pliego. Dicho precio, es equivalente al 6% del valor en venta del bien, según la valoración técnica realizada e incorporada al expediente, y se toma como precio mínimo, de modo que puede ser mejorada al alza por los licitadores. Dicho precio deberá ir gravado con el IVA al tipo impositivo vigente.

2.2. A la renta resultante de la adjudicación se le aplicará el impuesto sobre el valor añadido que corresponda.

2.3. Sistema de pago de la renta.

El precio se exigirá en régimen de liquidación directa a practicar por la Tesorería del Ayuntamiento, previa la formalización del oportuno contrato de arrendamiento

El arrendatario abonará con periodicidad mensual al Ayuntamiento de Villablino, en concepto de renta por el arrendamiento del inmueble, las cuantías fijadas por aquél en su oferta, debiendo hacerse efectiva dentro de los siete primeros días naturales de cada mes, a partir de la fecha de formalización del contrato.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

El plazo máximo de duración del contrato de arrendamiento será de diez años. Cada licitador, con el límite temporal señalado, al presentar su oferta económica en el sobre B, deberá indicar expresamente el plazo de duración del arrendamiento de la nave cuya adjudicación pretende.

En aquellos supuestos en los que el adjudicatario haya ofertado un plazo inferior, el contrato de arrendamiento podrá ser prorrogado –hasta el límite de los diez años-, previa solicitud por

escrito del arrendatario efectuada con una antelación mínima de los dos meses anteriores al vencimiento del plazo pactado, o en su caso, del plazo de la prórroga ya concedida.

La prórroga en todo caso habrá de ser expresa y se formalizará en documento Anexo al contrato. De no solicitarse en el plazo señalado en el párrafo anterior, el contrato se entenderá cumplido, debiendo el inquilino proceder a desalojar el local sin derecho alguno a indemnización.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

4.1. Forma de adjudicación y órgano de contratación. La adjudicación del presente contrato se realizará mediante concurso, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, con varios criterios de adjudicación para determinar la oferta más ventajosa.

El órgano de contratación es el PLENO, de acuerdo con la disposición adicional segunda del texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

4.2. Capacidad.

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos establecidos en el presente Pliego y en la legislación aplicable, y que no estén incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectarán las causas de prohibición para contratar citadas.

Podrán presentar oferta, aquellos empresarios que pretendan utilizar las naves del Vivero de Empresas en el marco de su actividad empresarial y comercial propia, ya se trate de proyectos existentes o de nueva creación.

4.3. Criterios que han de servir de base para la adjudicación:

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente pliego sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:

- Precio: se valorará hasta un máximo de 20 puntos.
- Empleo: se valorará con un máximo de 10 puntos.
- Fomento del empleo en el municipio: se valorará con un máximo de 5 puntos.
- Mejoras a implantar en el local: se valorará con un máximo de 5 puntos.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios citados, en los términos siguientes:

En cuanto al precio: La mayor cantidad ofertada sobre el precio base contrato (IVA excluido) señalado en el Anexo I, será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio. La oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a las restantes la puntuación que proceda proporcionalmente mediante regla de tres simple directa.

En cuanto al criterio del empleo:

a) se valorará cada puesto de trabajo existente en la empresa (acompañado de documento de alta en la Seguridad Social) con 1 punto; b) por cada puesto de trabajo a crear, 1 punto; b) por cada puesto de trabajo a crear de entre trabajadores en situación de desempleo debidamente acreditado, 2 puntos. En ningún caso se podrán acumular los puntos señalados en las letras b) y c) de este apartado.

En cuanto al criterio del fomento del empleo en el Municipio: Se otorgarán 5 puntos a aquellas empresas que acrediten disponer en su plantilla, de al menos el 80% de los trabajadores existentes y a contratar, empadronados en el Municipio de Villablino.

En cuanto a las mejoras:

La mejor oferta desde el punto de vista económico, será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio. La oferta que no realice ninguna mejora con 0 puntos, atribuyéndose a las restantes la puntuación que proceda proporcionalmente mediante regla de tres simple directa.

Para la valoración de los criterios de empleo y mejoras, el licitador deberá acompañar una memoria explicativa, donde además de describir la actividad a que va a destinar el local o nave, explique los puestos de trabajo existentes en la empresa (con las altas correspondientes en la Seguridad Social), y los nuevos contratos a efectuar, en su caso –y el número de los que serán de entre personas desempleadas y empadronadas-, así como las fechas previstas de contratación.

Así mismo, en dicha memoria deberá detallar las mejoras que pretende introducir en el local, en su caso, y con su valoración económica.

De no aportar la documentación en los términos señalados, no se valorará el correspondiente criterio.

4.4.- Garantías.

No se exigirá a los licitadores garantía provisional.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva en metálico correspondiente a dos mensualidades de renta.

El saldo de la fianza en metálico que deba ser restituido al arrendatario al final del arriendo, devengará el interés legal transcurrido un mes desde la entrega de las llaves por el mismo sin que se hubiere hecho efectiva dicha restitución.

La fianza definitiva responderá del estado del inmueble a la fecha de devolución al Ayuntamiento, del pago de la renta, y en general, del cumplimiento de las condiciones que se establecen en este pliego.

Dicha fianza deberá constituirse en la Tesorería del Ayuntamiento, extendiéndose la correspondiente carta de pago.

4.5. Anuncio de la licitación y obtención de información.

La licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de León, Tablón municipal de Edictos y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villablino.

Las empresas podrán examinar el pliego y demás antecedentes en las dependencias del Ayuntamiento de Villablino (departamento de Secretaría), pudiendo obtener las aclaraciones que consideren precisas, a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOP de León.

Igualmente podrán obtener dicha información en el perfil del contratante través del Portal del Ayuntamiento de Villablino, www.aytovillablino.com.

En dicho perfil del contratante se publicará la información a que alude el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

5.1.- Contenido. La proposición u oferta a presentar, que será secreta, constará de dos sobres (A y B), en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y la inscripción **“Proposición para tomar parte en el concurso del arrendamiento de naves del Vivero de Empresas convocada por el Ayuntamiento de Villablino”**.

En el Sobre A se adjuntará la documentación administrativa siguiente, mediante documentos originales o copias compulsadas:

-Los documentos que acrediten la personalidad del ofertante y, en su caso, su representación (**D.N.I. o C.I.F, Escritura de Constitución, Elevación a Público de Acuerdos, Escritura de Poder, representación, etc...**). Tratándose de personas jurídicas, el poder deberá estar inscrito en los Registros Oficiales necesarios según su naturaleza.

La escritura de poder deberá acompañarse de declaración expresa de que el poder no se encuentra revocado. Las personas físicas no han de realizar este trámite.

-Declaración, conforme al modelo que se une como Anexo II a este Pliego, en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad que no se halla comprendido en ninguno de los casos de prohibición para contratar con la Administración, a que se refieren los artículos 60 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

-Correo electrónico y domicilio a efectos de notificación: Todos los licitadores deberán señalar una dirección de correo electrónico y/o domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser completada indicando un número de teléfono y fax.

-Cualquier otro documento que, a criterio del licitador, ayude al Ayuntamiento a su mejor identificación y valoración de la oferta presentada.

En el caso de empresas extranjeras deberán aportar además:

- Sus documentos constitutivos, traducidos al castellano.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero Jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea acreditarán su capacidad de obrar mediante la aportación de los documentos previstos en los arts. 58 y 72.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011. La prueba, cuando se trate de empresas de estados miembros de la Unión Europea de no estar incursos los empresarios en las prohibiciones para contratar con la administración recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, podrá también realizarse por declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial cuando esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, conforme a lo dispuesto en el art. 73.2 del indicado texto legal.

- Las empresas extranjeras no comunitarias acreditarán su capacidad de obrar mediante la aportación de los documentos previstos en el art. 72.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

En el Sobre B se acompañará la proposición económica formulada con arreglo al modelo que se acompaña. Se acompañará en este sobre, asimismo, una memoria descriptiva de la actividad a desarrollar que permita la valoración de la oferta de acuerdo a los criterios fijados en la cláusula 4ª en su apartado 3, indicando el número y naturaleza de los puestos de trabajo en su caso, y las mejoras a introducir en la nave o local con su valoración económica, en su caso.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don, con domicilio en, y con NIF núm....., en nombre propio (o en representacióncomo acredito por.....) enterado de la convocatoria del concurso, anunciado en el BOP nº..... de fecha....., para arrendamiento de naves del Vivero de Empresas, propiedad del Ayuntamiento, sito en el Polígono Industrial Laciana, tomo parte en el mismo comprometiéndome al arrendamiento de la nave (o naves) nº..... por el IMPORTE DE..... euros, más el IVA que corresponda según el tipo impositivo vigente, aceptando expresamente el cumplimiento del pliego de condiciones.

Plazo del arrendamiento:..... años.

Acompaño asimismo la memoria descriptiva de la actividad a desarrollar en la nave del vivero de empresas, con especificación del número de empleos existentes y a crear, y las mejoras a introducir valoradas económicamente (en su caso), de acuerdo con la cláusula 4ª.3 del pliego.

Todo ello con arreglo al Pliego de Condiciones que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Sector Público.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego.

5.2.- Forma de presentarse las proposiciones y plazo de presentación.

Las proposiciones se presentarán, en mano o por correo certificado, en el Registro General del Ayuntamiento de Villablino, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes hasta el día en que termine el plazo de presentación de ofertas. Si el último día de plazo coincide en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se presenten por correo o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, deberá hacerse igualmente dentro de la fecha y hora indicada anteriormente, y el remitente lo habrá de comunicar por fax o telegrama al Ayuntamiento, el mismo día en que la presente, justificando la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, o la presentación en el Registro correspondiente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no se admitirá ninguna oferta que no haya sido recibida en dicho registro.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, deberá expedirse un certificado acreditativo de todas las ofertas recibidas o cuya presentación haya sido comunicada dentro o fuera de plazo.

El plazo para la presentación de proposiciones será de **QUINCE DIAS NATURALES**, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de condiciones, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición, si bien en la misma podrá licitar a una o varias naves, en cuyo caso, en su oferta deberá especificar el precio que oferta para cada una de ellas de manera individual, así como el resto de los criterios que sirven de valoración.

6.-MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará constituida, por los siguientes miembros:

Presidente: La concejal delegada de economía, hacienda y cuentas.

Vocales:

- El concejal de Obras y Urbanismo.
- Un empleado público de la oficina técnica del Ayuntamiento designado por Alcaldía.
- El Secretario y el Interventor o funcionarios que les sustituyan.
- Un funcionario de carrera o personal laboral del Ayuntamiento designado por Alcaldía.

Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación a designar por la Alcaldía.

La mesa de contratación ajustará su actuación a lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

7.- APERTURA DEL SOBRE “A” Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

La mesa de contratación procederá a la apertura del sobre A de todas las proposiciones presentadas en tiempo y forma, dentro de los tres días siguientes a la finalización del plazo de presentación de ofertas, y analizará y calificará la documentación contenida en el mismo, de acuerdo con el pliego.

Si se observaren defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen ante el órgano de contratación los defectos u omisiones. Tal requerimiento se efectuará por medio de fax, teléfono o correo electrónico al número o dirección de correo electrónico y a la persona indicados por el empresario; en el supuesto de que la misma no se pueda materializar, se entenderá intentada sin efecto.

8.- APERTURA DEL SOBRE “B” Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La apertura del sobre “B” tendrá lugar en sesión pública, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villablino, a las diez horas del séptimo día natural siguiente al de apertura de la documentación administrativa (sobre A). Si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al inmediato hábil siguiente. No obstante, para el caso de que no procediera conceder plazo para subsanación de defectos a los licitadores, la apertura de los sobres “B” podrá anticiparse lo que considere conveniente la Mesa de Contratación, lo que se comunicará a todos los licitadores mediante fax o correo electrónico.

En el día y hora al principio señalados, se constituirá la Mesa en acto público, y el Presidente manifestará el resultado de la calificación del sobre A, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición, se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias,

procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

A continuación, el Presidente de la Mesa ordenará la apertura de los sobres "B". La Mesa valorará las ofertas económicas y técnicas evaluables de forma automática, conforme a los criterios establecidos en la cláusula 4ª apartado 3. No obstante, cuando así lo considere oportuno, la Mesa con carácter previo a la propuesta podrá recabar los informes técnicos que estime pertinentes.

La Mesa clasificará por orden decreciente en función de la valoración total obtenida por cada una, las proposiciones presentadas, y elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato al licitador que obtenga la mayor puntuación.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente.

Desempate.

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de presentar su proposición, tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tuviera preferencia de adjudicación conforme a lo establecido en el párrafo anterior, resultará adjudicataria aquélla que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos. Y en el caso de que continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio.

9.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN:

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar en plazo de diez días hábiles, a requerimiento del órgano de contratación, la siguiente documentación:

A) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los siguientes términos:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho

impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Villablino (León), salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por la Administración Municipal.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

B) GARANTÍA DEFINITIVA.

Tal y como se establece en la cláusula 4^a.4 de este pliego, el licitador propuesto como adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva en metálico correspondiente a dos mensualidades de renta, IVA excluido.

Si no se presenta la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose entonces a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

9.2. ADJUDICACIÓN.

Una vez presentada adecuadamente la documentación señalada y constituida la garantía definitiva, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se haya interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

La adjudicación se notificará a los interesados en el expediente y se publicará en el Tablón de Anuncios y perfil de contratante del órgano de contratación.

9.3. FORMALIZACIÓN.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando el arrendamiento sea susceptible de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberá formalizarse en escritura pública, para poder ser inscrito. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículo 1280.2 del Código Civil y artículo 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido, según Decreto de 8 de febrero de 1946.

Para la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el Ayuntamiento la suscripción de una póliza de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000 euros por siniestro.

En el documento en que se formalice el contrato deberá especificarse, cuando así lo haya ofertado el adjudicatario, el número y naturaleza de los puestos de trabajo a crear, y las fechas de contratación, así como la descripción de las mejoras a realizar en el local y las fechas para su ejecución.

Al contrato deberá incorporarse un ejemplar del pliego de condiciones y de la oferta del adjudicatario.

10.- IMPUESTOS Y GASTOS.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y gastos de toda índole referentes al contrato, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y los gastos de inserción de anuncios en Boletines Oficiales cuyo importe no superará la cuantía de 100 euros.

11.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

11.1. DEL AYUNTAMIENTO COMO ARRENDADOR:

1. El Ayuntamiento de Villablino es titular y propietario de los locales objeto de arrendamiento, ostentando en todo momento las prerrogativas de defensa, conservación y recuperación de estos bienes patrimoniales, previstas en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2. El Ayuntamiento de Villablino pondrá a disposición del adjudicatario el local objeto del contrato libre de cargas y gravámenes, de ocupantes y usuarios, para ser destinada al fin descrito.

11.2. DEL ARRENDATARIO:

1. Está obligado al pago del precio del arrendamiento que sea fijado en el contrato, dentro de los siete primeros días naturales de cada mes, más el I.V.A. correspondiente al tipo vigente (que será repercutido a la Hacienda Pública).
2. A la firma del contrato, asumirá expresamente la ejecución a su costa de las obras necesarias para el desarrollo de su actividad, y todas aquellas que estime pertinente realizar, las cuales deberán contar, con la preceptiva licencia urbanística y la expresa autorización del Ayuntamiento.
3. Deberá solicitar y obtener, a su costa, todos los permisos y licencias necesarios para el ejercicio de la actividad, debiendo gestionar los residuos que recoja de conformidad con la normativa vigente.
4. El adjudicatario deberá indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las actuaciones que desarrolle.
5. Queda totalmente prohibido el subarriendo o la cesión del local a terceros, si no es con la expresa autorización del Ayuntamiento de Villablino.
6. Devolver, en igual estado de uso en que le entregue, el bien objeto de arrendamiento.
7. Pagar todas las tasas e impuestos municipales, así como los que haya de satisfacer al Estado, derivados de su condición de arrendatario, debiendo estar al corriente en sus obligaciones de carácter fiscal.
8. Será de cuenta del arrendatario el abono de las tasas de agua, basura y alcantarillado, así como de los suministros de gas y electricidad que consuma con ocasión de la utilización del local arrendado, y todos aquellos que pudiera precisar para el desarrollo de su actividad comercial o industrial.

11.3.- EJECUCIÓN DE OBRAS.

Las obras y mejoras que se realicen en los locales objeto del contrato de arrendamiento requerirán en todo caso autorización del Ayuntamiento, sin perjuicio de las preceptivas licencias que hayan de solicitarse por parte del arrendatario; obras y mejoras que serán de propiedad municipal, accediendo al suelo, con la terminación del contrato, sin que por ello deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al arrendatario.

11.4.- USO DEL LOCAL.

El arrendatario utilizará el local de negocio con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado; deberá realizar por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo de los deterioros que puedan producirse y se obliga a devolver el local en el mismo estado en que la ha recibido, al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura del inmueble.

La actividad será desarrollada a riesgo y ventura del adjudicatario, y por tanto, éste correrá con todos los gastos derivados del funcionamiento: personal, suministros –incluidos los de alta en los servicios que precise-, licencias y autorizaciones, etc.

El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a la actividad o actividades previstas en el presente Pliego, debiendo solicitar y obtener las licencias que fueran preceptivas, o en su caso, realizando la oportuna comunicación previa al Ayuntamiento.

Asimismo deberá suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

Las partes pactan que no será de aplicación al presente contrato lo previsto en el artículo 31 y 25 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, habida cuenta de la naturaleza jurídica del bien.

Si durante la vigencia del contrato acaeciese la muerte del arrendatario el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de subrogar o no el contrato a favor del heredero que continúe el ejercicio de la actividad; por tanto se excluye la aplicación del artículo 33 de la Ley, salvo que motivadamente el Ayuntamiento acuerde dicha subrogación.

11.5. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS. SEGURO OBLIGATORIO.

El arrendatario deberá indemnizar a terceros por los daños que les ocasionare en el desarrollo de la actividad, de acuerdo con el pliego de condiciones y restante normativa de aplicación, debiendo constituir a tal efecto una póliza de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000 euros por siniestro, cuya cobertura se extenderá a lo largo de todo el plazo de vigencia del contrato. Dicho seguro cubrirá las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceros en general, como consecuencia de la prestación de su actividad comercial.

11.6. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL ARRENDATARIO.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

El personal que sea contratado por el adjudicatario no será subrogado por el Ayuntamiento, una vez finalizado el contrato. En todo caso, serán de cuenta del arrendatario el abono de cuantas indemnizaciones pudieran derivarse de la extinción de la relación laboral de dicho personal.

12.-CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las generales de la ley civil y de arrendamientos urbanos, y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

La resolución implicará la pérdida de la fianza definitiva, en todo caso; incluso la terminación del arrendamiento antes del plazo fijado, debiendo abonarse al Ayuntamiento los daños y perjuicios efectivos que se le ocasionen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con dispuesto en el artículo 1124 del Código Civil.

Además, el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

- a) La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario.
- b) La falta de pago del importe de la fianza o de su actualización.
- c) El subarriendo o la cesión sin autorización municipal expresa.
- d) La realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el arrendador cuando el consentimiento de éste sea necesario.
- e) Cuando en el local tengan lugar actividades peligrosas o ilícitas.
- f) Cuando el local deje de estar destinado al fin para el que estuviese configurado.
- g) El incumplimiento de las obligaciones que haya asumido en materia de empleo y de mejoras en el local, de acuerdo con su oferta.

13.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR VENCIMIENTO DEL PLAZO.

Una vez finalizado el plazo de duración del contrato, así como las prórrogas acordadas, la finca revertirá al Ayuntamiento de Villablino, en su estado actual, o con las mejoras que haya efectuado el arrendatario.

14.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato que se formalice sobre la base del presente Pliego es de naturaleza privada, y se rige en cuanto a su **preparación y adjudicación** por:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL). Artículos que resulten de aplicación; en particular el 5 y 80.2.

- Artículos 8.1 106.1 y 107.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), de carácter básico o de aplicación general, conforme dispone su disposición final segunda.

- Artículos 92.2 y 93 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB).

- Capítulo II del Título IV (artículos 105 a 108), y Capítulo I del Título V (artículos 110 a 114), de la LPAP, con carácter supletorio.

- Los principios extraídos de la legislación contenida en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo (RLCAP), para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (artículo 4.2 TRLCSP).

En cuanto a sus efectos y extinción:

Por la normativa patrimonial de las Entidades locales (cuando resulte de aplicación), y las normas de derecho privado, en particular el Código Civil y la Ley de Arrendamientos Urbanos.

El presente pliego de cláusulas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual, y se incorporarán al contrato, así como la oferta del licitador. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole aprobadas por el Ayuntamiento, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al arrendatario de la obligación de su cumplimiento.

Esta contratación tiene carácter privado, quedando sometida a la jurisdicción contencioso administrativa respecto a los actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación, y a la jurisdicción civil en cuanto a los efectos y extinción.

_____, ___ de _____ de 20_____

**ANEXO I.
PRECIO BASE ARRENDAMIENTO.**

Nave 5	3.318,92 €/año, más el IVA vigente.
Nave 10	3.318,92 €/año, más el IVA vigente.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO.

D./Dña , con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa , con NIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en la misma.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Villablino y, si las tiene, están garantizadas.

En , a de de

Fdo.:

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad, salvo que ésta opte por otro de los medios previstos en el artículo 73 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

ASUNTO NÚMERO TRES.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA ALCALDÍA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DE NAVES 5 Y 10 DEL VIVERO DE EMPRESAS.

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Viene también en la modalidad de proposición, por lo tanto cabe ratificar su inclusión en el orden del día".

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día de la proposición, resulta aprobada por la unanimidad de los doce concejales presentes, de los trece de derecho que forman la Corporación, votos emitidos por D. Mario Rivas López (Alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López da Costa y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular; D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza, hallándose ausente el concejal del grupo de Izquierda Unida D. Óscar Liñán Cuellas.

Por Secretaría se da lectura en extracto (parte dispositiva) a la propuesta de acuerdo firmada por la portavoz del grupo municipal Socialista, de fecha 29 de abril de 2016, que dice lo siguiente:

"(...) PRIMERO.- Delegar en la Alcaldía, la atribución que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, exclusivamente para la tramitación y resolución del procedimiento de contratación para el arrendamiento de las naves números 5 y 10 del VIVERO DE EMPRESAS, iniciado mediante Providencia de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2016.

La presente delegación abarca la totalidad de las facultades que le corresponden en la materia y para este concreto procedimiento, incluyendo la de resolver los recursos administrativos de reposición.

SEGUNDO.- Como condiciones específicas del ejercicio de la presente delegación de atribuciones, se establecen las siguientes:

2.1.- Las resoluciones que adopte la Alcaldía en orden a la adjudicación del contrato, modificaciones contractuales, resolución de recursos y resolución anticipada del contrato, deberán ir precedidas del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

2.2.- La delegación de atribuciones lo será hasta la conclusión del procedimiento de contratación y del proceso de ejecución y cumplimiento del contrato de arrendamiento.

En lo no regulado en este apartado, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y Tablón Municipal de Edictos".

Concluida la lectura de la propuesta de acuerdo y abiertas las deliberaciones, únicamente interviene el Sr. Alcalde D. Mario Rivas López para señalar que de lo que se trata es de hacer más operativo el procedimiento, garantizando además la participación del resto de grupos a través de la comisión informativa donde están todos representados.

Finalizadas las deliberaciones y, sometida a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por la unanimidad de los doce concejales presentes de los trece de derecho que forman la Corporación, votos emitidos por D. Mario Rivas López (Alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López da Costa y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular; D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza, hallándose ausente el concejal del grupo de Izquierda Unida D. Óscar Liñán Cuellas.

En su virtud y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES:

1.- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2016, se dispuso iniciar el procedimiento para el arrendamiento de las naves identificadas con los números 5 y 10 del vivero de empresas en el parque industrial Laciana.

2.- Se ha incorporado al expediente el informe de valoración de las naves, firmado por el empleado D. Gonzalo Méndez Álvarez; informe que completó con otro posterior de fecha 26/04/2016.

3.- Se ha incorporado al expediente informe jurídico de 22 de abril de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- Objeto y justificación.

El Ayuntamiento de Villablino es titular del inmueble con referencia catastral 6582301QH1568S0001TL, situado en el polígono industrial Laciana (Villager de Laciana), en el cual se albergan una serie de naves que forman parte del proyecto denominado “Centro de Nuevas Empresas”, dentro del proyecto dotacional ejecutado con cargo a fondos MINER y denominado “Vivero de Empresas”.

El objetivo de dicho proyecto público municipal fue y sigue siendo, el impulso, la promoción y el apoyo a las nuevas empresas, ante el proceso de desmantelamiento de la actividad industrial de la minería del carbón.

Por este motivo y en consecución de los objetivos señalados, se han venido realizando los oportunos expedientes de contratación para el arrendamiento de las naves del citado vivero de empresas.

Ante las solicitudes presentadas por algunos interesados, y la propia situación del Vivero de Empresas, resulta conveniente y necesario, volver a iniciar el procedimiento para el arrendamiento de aquellas naves que se encuentran sin uso efectivo o sin título de ocupación (identificadas con los números 5 y 10), de manera tal que al tiempo que se atiende al objetivo primero del proyecto, se obtiene una rentabilidad –tan necesaria- del patrimonio municipal.

2º.- Órgano con atribuciones en el procedimiento de contratación.

De acuerdo con el informe jurídico de secretaría, de fecha 22 de abril de 2016, es órgano competente para tramitar el procedimiento de arrendamiento de los bienes inmuebles patrimoniales, el Pleno de la Corporación cuando el contrato exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o su duración sea superior a cuatro años, de modo que en el presente caso, tal órgano colegiado sería el competente por exceder de cuatro años el plazo del arrendamiento.

3º.- Justificación de la delegación de atribuciones en materia de contratación, para este concreto procedimiento.

De acuerdo con el artículo 22.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las atribuciones que en materia de contratación corresponden al Pleno pueden ser objeto de delegación en la Alcaldía, con sujeción al procedimiento y régimen jurídico establecidos en los artículos 51 y 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

La necesidad y conveniencia de agilizar el procedimiento para la formalización de los contratos de arrendamiento con aquellas empresas que lo han solicitado, y la mayor operatividad y economía que resultan de la actuación de un órgano unipersonal en todas las fases del procedimiento de contratación (frente a un órgano colegiado como es el Pleno), aconsejan la presente delegación y para este concreto procedimiento.

Por lo demás, y sin perjuicio de la obligación de informar al Pleno del Ayuntamiento de la gestión de la competencia delegada, la participación de los miembros corporativos queda garantizada, disponiendo en el régimen de la delegación que los acuerdos que se adopten, tanto para la aprobación del expediente y pliegos cuanto para la adjudicación o cualquier ulterior modificación del contrato (en su caso) o resolución del mismo, vayan precedidos del dictamen de la comisión informativa del área de economía y hacienda, donde están representados todos los grupos políticos.

El Pleno de la Corporación, con el quórum de votación líneas arriba señalado, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Delegar en la Alcaldía, la atribución que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, exclusivamente para la tramitación y resolución del procedimiento de contratación para el arrendamiento de las naves números 5 y 10 del VIVERO DE EMPRESAS, iniciado mediante Providencia de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2016.

La presente delegación abarca la totalidad de las facultades que le corresponden en la materia y para este concreto procedimiento, incluyendo la de resolver los recursos administrativos de reposición.

SEGUNDO.- Como condiciones específicas del ejercicio de la presente delegación de atribuciones, se establecen las siguientes:

2.1.- Las resoluciones que adopte la Alcaldía en orden a la adjudicación del contrato, modificaciones contractuales, resolución de recursos y resolución anticipada del contrato, deberán ir precedidas del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

2.2.- La delegación de atribuciones lo será hasta la conclusión del procedimiento de contratación y del proceso de ejecución y cumplimiento del contrato de arrendamiento.

En lo no regulado en este apartado, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y Tablón Municipal de Edictos.

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos dictados en el mes de marzo del año 2016, que se identifican a continuación:

- Decreto de fecha 1 de marzo de 2016, aprobando el expediente 01/2016, de modificación de créditos incorporación de remanentes de créditos.
- Decreto de fecha 1 de marzo de 2016, aprobando las facturas presentadas por Talleres Rafael Laiz, S.L.U. (Eurorepar).
- Decreto de fecha 1 de marzo de 2016, asignando a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino, el complemento de productividad por los servicios prestados en el mes de febrero de 2016.
- Decreto de fecha 1 de marzo de 2016, asignando a determinado personal funcionario del Ayuntamiento de Villablino, el complemento de productividad por los servicios prestados en el mes de febrero de 2016.
- Decreto de fecha 1 de marzo de 2016, concediendo autorización a doña M^a. Teresa Martínez López, en calidad de Presidenta de la Junta Vecinal de Caboalles de Abajo, para celebrar la “Procesión del Cristo de los Mineros, el día 25 de marzo de 2016”.
- Decreto de fecha 1 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Manuel González Álvarez (Pizarra Hogar).
- Decreto de fecha 1 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Laboratorios Munuera.
- Decreto de fecha 1 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Zardoya Otis, S.A.
- Decreto de fecha 1 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Ferretería C.B. (Herederos de Joaquín Rodríguez Rubio)
- Decreto de fecha 1 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Aursi, S.L.
- Decreto de fecha 1 de marzo de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expdte: 2016/000007, cuyo promotor es don Higinio Uría de Dios.
- Decreto de fecha 1 de marzo de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expdte: 2015/000255, cuyo promotor es don José Bueno García.

- Decreto de fecha 1 de marzo de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expdte: 2015/000262, cuyo promotor es don Corsino García Valero.
- Decreto de fecha 1 de marzo de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expdte: 2015/000259, cuyo promotor es doña Eloina Camiña Pardo.
- Decreto de fecha 1 de marzo de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expdte: 2015/000256, cuyo promotor es doña M^a. Carmen Rábade Cadenas.
- Decreto de fecha 2 de marzo de 2016, aprobando los Padrones Contribuyentes de Tributos Municipales, correspondientes al mes de Febrero de 2016.
- Decreto de fecha 2 de marzo de 2016, aprobando las facturas presentadas por Gas Natural Servicios SDG, S.A.
- Decreto de fecha 2 de marzo de 2016, aprobando las facturas presentadas por Gas Natural Sur SDG, S.A.
- Decreto de fecha 2 de marzo de 2016, aprobando la nómina del mes de febrero de 2016.
- Decreto de fecha 2 de marzo de 2016, resolución de incidente de recusación de la persona de la 2^a teniente de Alcalde.
- Decreto de fecha 3 de marzo de 2016, expediente de declaración responsable 2015/000240. Subsanación de expediente
- Decreto de fecha 3 de marzo de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expdte: 2015/000156, cuyo promotor es doña M^a. Carmen Rodríguez Álvarez.
- Decreto de fecha 3 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Macober, S.L.
- Decreto de fecha 3 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Sistemas de Oficina de León, S.A. (Canon)
- Decreto de fecha 3 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por La Imprenta (Georgina González Terrón)
- Decreto de fecha 3 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Sistemas de Oficina de León, S.A. (Canon)
- Decreto de fecha 3 de marzo de 2016, expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico promovido por don Renato Jesús García Romano.
- Decreto de fecha 4 de marzo de 2016, aprobando las ayudas económicas con cargo al proyecto hombre. Mes de febrero de 2016.

- Decreto de fecha 4 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Vialine Gestión S.L.
- Decreto de fecha 4 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Vialine Gestión S.L.
- Decreto de fecha 4 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Intercity.
- Decreto de fecha 4 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Editorial Mic.
- Decreto de fecha 4 de marzo de 2016, autorizando la cancelación de las garantías constituidas en metálico por doña Encarnación García Martínez, dimanantes de la concesión de licencia de obra con nº de expte: 2014/000163.
- Decreto de fecha 4 de marzo de 2016, autorizando la celebración de la exposición canina del perro "Mastín Español", el sábado día 6 de agosto de 2016.
- Decreto de fecha 4 de marzo de 2016, subvención por daños en infraestructuras municipales y red viaria (Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, BOE Nº 37, DE 12/02/2015). Compromiso de habilitación de crédito.
- Decreto de fecha 4 de marzo de 2016, declarando de licitación desierta en contrato de venta de bienes muebles. (Traviesas de madera del antiguo ramal del ferrocarril minero Villablino-Villaseca).
- Decreto de fecha 7 de marzo de 2016, aprobación de cuota anual comunidad de propietarios calle La Paz, nº 2 de Villablino.
- Decreto de fecha 7 de marzo de 2016, aprobando las facturas presentadas por Carbolén, G.R.S.L.
- Decreto de fecha 7 de marzo de 2016, teniendo por efectuada y autorizando la transmisión de la actividad de "Café-Bar", con denominación comercial "La Cantina", emplazada en la C/ Juan Alvarado, nº 1-Bº, de Villablino, de la anterior titular, Dª. Tania Colado Gutiérrez, a la nueva titular, Dª. Elisabeth Fena Da Rosa.
- Decreto de fecha 7 de marzo de 2016, aprobando las facturas presentadas por Carbolén, G.R.S.L.
- Decreto de fecha 7 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Pérez Bardón S.L.L.
- Decreto de fecha 7 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Fino Recambios de Automoción e Industria, S.A.

- Decreto de fecha 8 de marzo de 2016, efectuando delegación a favor de doña Olga Dolores Santiago Riesco, en su condición de Primer Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía durante el día 11 de marzo de 2016.
- Decreto de fecha 8 de marzo de 2016, concediendo autorización a don Manuel González Blanco, en calidad de representante legal de Autoescuelas Laciana, S.A., para la utilización del recinto del Mercado de Ganados de Villablino.
- Decreto de fecha 8 de marzo de 2016, concediendo a determinado personal laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino, anticipo de nómina.
- Decreto de fecha 8 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Carbón Verde Energía, S.L.
- Decreto de fecha 8 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Federación Española de Municipios y Provincias.
- Decreto de fecha 8 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Carburos Metálicos S.A.
- Decreto de fecha 8 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Fino S.A.
- Decreto de fecha 8 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Fino Recambios de Automoción e Industria, S.A.
- Decreto de fecha 8 de marzo de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000038, cuyo promotor es don Ovidio López Ron.
- Decreto de fecha 9 de marzo de 2016, resolución de procedimiento de caducidad de inscripciones patronales de ciudadanos extranjeros no comunitarios.
- Decreto de fecha 9 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Carbolen G.R.S.L.
- Decreto de fecha 9 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Librería Madera.
- Decreto de fecha 9 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Alquiler Estac. de Castilla y León, S.L.
- Decreto de fecha 9 de marzo de 2016, aprobando la factura por Alquiler Estac. de Castilla y León, S.L.
- Decreto de fecha 9 de marzo de 2016, concediendo a determinado personal laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino, anticipo de nómina.
- Decreto de fecha 9 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Carbón Verde Energía, S.L.

- Decreto de fecha 10 de marzo de 2016, Resolución de procedimiento de caducidad de inscripción patronal de Ciudadano Extranjero No Comunitario.
- Decreto de fecha 10 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Auloce S.A.U. (ES-PÚBLICO)
- Decreto de fecha 10 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Coarfe Laciana, S.L.
- Decreto de fecha 10 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Panadería Penlés, S.A.
- Decreto de fecha 10 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Alquiler Estac. de Castilla y León, S.L.
- Decreto de fecha 11 de marzo de 2016, concediendo a doña Sonia Da Silva Teixeira, para la celebración de la III carrera solidaria “Run For Parkinson”, para el día 10 de abril de 2016.
- Decreto de fecha 14 de marzo de 2016, abono de indemnización por razón del servicio.
- Decreto de fecha 14 de marzo de 2016, resolución de reclamación de abono de intereses, formulada en fecha 14/03/2015, por don Manuel Fernández Regal, que dice actuar en representación de la mercantil Prefabricados Mafer S.A.
- Decreto de fecha 14 de marzo de 2016, concediendo autorización a don Miguel ángel Flórez Fernández, que actúa en representación de la Asociación Cultural de Colominas, para celebrar la 1ª Fiesta del Cordero a la estaca, el día 21 de mayo de 2016.
- Decreto de fecha 14 de marzo de 2016, imposición de sanciones en materia de tráfico, circulación y seguridad vial, la relación de expedientes comienza en el expediente nº VI-1411666 y finaliza con el expediente nº VI-240048354518.
- Decreto de fecha 14 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Carbolén, G.R.S.L.
- Decreto de fecha 14 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Carbolén, G.R.S.L.
- Decreto de fecha 14 de marzo de 2016, concediendo a determinado personal laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Villblino, un anticipo de nómina.
- Decreto de fecha 14 de marzo de 2016, resolución de procedimiento de responsabilidad patrimonial 1/2015, promovido por doña Nuria Martínez Llamas.
- Decreto de fecha 14 de marzo de 2016, expediente nº 2016/000039 de declaración responsable, presentada por don Saleh Kannan Kuwar. (Subsanación).

- Decreto de fecha 14 de marzo de 2016, anulación liquidaciones del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, con determinación del importe a devolver a: don Francisco López Castelao.
- Decreto de fecha 15 de marzo de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2015/000261, cuyo promotor es don Alfonso Garrido Gil de Gómez.
- Decreto de fecha 15 de marzo de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000002, cuyo promotor es don Alfonso Garrido Gil de Gómez.
- Decreto de fecha 15 de marzo de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2015/000206, cuyo promotor es doña Josefa Gutiérrez González.
- Decreto de fecha 15 de marzo de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2015/000242, cuyo promotor es don Francisco Jovellar Fernández.
- Decreto de fecha 15 de marzo de 2016, teniendo por presentada la declaración responsable nº de expediente 2016/000004, cuyo promotor es don Benito Fernández Menéndez.
- Decreto de fecha 15 de marzo de 2016, contrato menor de obras para la retirada de escombros procedentes del derribo del antiguo colegio La Devesa de Caboalles de Abajo.
- Decreto de fecha 15 de marzo de 2016, devolución de ingresos indebidos en ejecución de sentencia, al Partido Comunista de España, P.O. 249/2015.
- Decreto de fecha 15 de marzo de 2016, resolución de procedimiento de responsabilidad patrimonial 3/2015, promovido por doña Irene García Prieto.
- Decreto de fecha 15 de marzo de 2016, resolución de expediente sobre pérdida de derecho al cobro de subvención. (D^a. M^a. Teresa Soto Cuevas, en calidad de Presidenta de la Fundación Ciclismo Laciana)
- Decreto de fecha 15 de marzo de 2016, admitiendo a trámite el recurso de reposición contra liquidación impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, interpuesto por doña Olimpia Moradas López.
- Decreto de resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2016, por el que se estiman las alegaciones en expediente sancionador nº VI1413499, en materia de tráfico.
- Decreto de resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2016, por el que se estiman las alegaciones en expediente sancionador nº VI1414256, en materia de tráfico.
- Decreto de resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2016, por el que se estiman las alegaciones en expediente sancionador nº VI0154, en materia de tráfico.

- Decreto de resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2016, por el que se desestiman las alegaciones presentadas en expediente sancionador nº VI1413497, y se impone sanción en materia de tráfico.
- Decreto de resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2016, por el que se desestiman las alegaciones presentadas en expediente sancionador nº VI1412508, y se impone sanción en materia de tráfico.
- Decreto de resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2016, por el que se desestiman las alegaciones presentadas en expediente sancionador nº VI1412480, y se impone sanción en materia de tráfico.
- Decreto de fecha 17 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Anarplast, S.L.
- Decreto de fecha 17 de marzo de 2016, procediendo a dar de baja el vado permanente con nº de placa 0014 sito en Avda/Laciana nº 10 de Villablino, perteneciente a don Domingo Pedro Rodríguez Cangas.
- Decreto de fecha 17 de marzo de 2016, por el que se estiman las alegaciones presentadas en expediente sancionador nº VI1413292, en materia de tráfico.
- Decreto de fecha 17 de marzo de 2016, desestimación de reclamación de deuda al grupo de teatro Corocotta, correspondiente a una actuación teatral en 2009.
- Decreto de fecha 17 de marzo de 2016, concediendo a determinado personal laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino, anticipo de nómina.
- Decreto de fecha 17 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Cymotsa Construcciones.
- Decreto de fecha 17 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Fino, S.A.
- Decreto de fecha 17 de marzo de 2016, concediendo a determinado personal laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino, anticipo de nómina.
- Decreto de fecha 17 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Arme León, S.L.
- Decreto de fecha 17 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Asfaltos Arlos, S.L.
- Decreto de fecha 17 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Calvo Calvo, S.L.
- Decreto de fecha 17 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Arme León, S.A.
- Decreto de fecha 17 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Álvarez Cristalería.

- Decreto de fecha 17 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Casa Riesco.
- Decreto de fecha 17 de marzo de 2016, procediendo a conceder el cambio de titularidad a doña Vanesa Villanueva García, del vado permanente placa nº 655, sito en Caboalles de Abajo.
- Decreto de fecha 18 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Mecanizados Danzar S.L.U.
- Decreto de fecha 18 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por M^a. Teresa Prieto Álvarez (Drogemar)
- Decreto de fecha 18 de marzo de 2016, concediendo anticipo de nómina a determinado personal laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino.
- Decreto de fecha 18 de marzo de 2016, procediendo a dar de baja el vado permanente con nº de plaza 282 y nº de plaza 283 sitios en Avda/ Sierra Pambley nº 54 de Villablino, cuyo titular es don Jesús Vázquez Gómez.
- Decreto de fecha 18 de marzo de 2016, efectuando delegación a favor de doña Olga Dolores Santiago Riesco, en su condición de Primer Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía, durante el día 21 de marzo de 2016.
- Decreto de fecha 18 de marzo de 2016, concediendo al Club Deportivo Leitariegos, una ayuda económica para la celebración y organización del evento deportivo de alpino en línea, en la localidad de Villablino.
- Decreto de fecha 18 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Fino Recambios de Automoción e Industria, S.A.
- Decreto de fecha 18 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Arme León, S.A.
- Decreto de fecha 21 de marzo de 2016, anulando la liquidación girada por la tasa de asistencia a la escuela municipal de música perteneciente a los meses de enero y febrero de 2016.
- Decreto de fecha 21 de marzo de 2016, anulando las liquidaciones giradas por la tasa de abastecimiento de agua potable, recogida de basura, alcantarillado y depuración de las aguas residuales pertenecientes al cuarto trimestre del 2015.
- Decreto de fecha 21 de marzo de 2016, expediente de baja de oficio en el padrón municipal por inclusión indebida de ciudadanos extranjeros.
- Decreto de fecha 22 de marzo de 2016, efectuando delegación a favor de doña Olga Dolores Santiago Riesco, en su condición de Primer Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía, durante el día 28 de marzo de 2016.

- Decreto de fecha 22 de marzo de 2016, convocatoria de sesión extraordinaria de la comisión informativa permanente y seguimiento de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Asuntos Jurídicos, Personal y Régimen Interior, y desarrollo económico y Empleo del Ayuntamiento de Villablino, a celebrar el día 31 de marzo de 2016.
- Decreto de fecha 22 de marzo de 2016, concediendo anticipo de nómina, a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino.
- Decreto de fecha 22 de marzo de 2016, efectuando delegación a favor de doña Olga Dolores Santiago Riesco, en su condición de Primer Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía durante el día 30 de marzo de 2016.
- Decreto de fecha 31 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Cosital.
- Decreto de fecha 31 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Lavado y Neumáticos José Antonio.
- Decreto de fecha 31 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Vicmari Laciana, S.L.
- Decreto de fecha 31 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Centro Infomática Laciana S.L. (Dynos Villablino)
- Decreto de fecha 31 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Wolters Kluwer, S.A.
- Decreto de fecha 31 de marzo de 2016, aprobando la factura presentada por Aglomerados Dos R.S.L.
- Decreto de fecha 31 de marzo de 2016, concediendo anticipo de nómina a determinado personal laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino.
- Decreto de fecha 31 de marzo de 2016, efectuando delegación a favor de doña Olga Dolores Santiago Riesco, en su condición de Primer Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía durante el día 1 de abril de 2016.
- Decreto de fecha 31 de marzo de 2016, aprobando los Padrones de contribuyentes de Tributos Municipales, correspondientes a la recaudación del mes de Marzo de 2016.
- Decreto de fecha 31 de marzo de 2016, concediendo subvención al Club Ciclista Treitoiro.
- Decreto de fecha 31 de marzo de 2016, concediendo subvención a la Junta Vecinal de Villaseca de Laciana, con motivo a la celebración del “Campeonatos de Dardos”.
- Decreto de fecha 31 de marzo de 2016, aprobando la cuota del año 2016, presentada por Cuatro Valles.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión plenaria ordinaria, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, alguna MOCIÓN, y ningún grupo político presenta propuesta alguna.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

No se plantea intervención alguna.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “¿Algún miembro tiene algo que decir sobre este punto? Si, tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida”.

D. Raúl Fernández Pinillas, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida: “Según nos informa la gente, que supongo que es un hecho puntual, -supongo, no sé si es un hecho puntual- , pero que en algunos casos, la recogida de basuras en los contenedores amarillos para el plástico y demás, según se comenta, se junta todo en la planta de residuos; no sé si es cierto si no es cierto, si es que ocurre alguna vez o no ocurrió nunca o es puntual.

Después, creo que se dijo ya, que se deberían traer (al Pleno) los callejeros de los pueblos, y con respecto al callejero de Caboalles de Arriba, están insistiéndome en que a la mayor brevedad posible, pues que se traiga al Pleno.

Tercero, como tenemos ya con la contratación nueva chóferes suficientes, creemos, para manejar los tractores, creemos que se debiera de utilizar el tractor todo el verano -y supongo que lo tendrán ustedes en mente pero bueno, no es malo recordarlo-, para desbrozar caminos y pistas de acceso a Brañas y a distintos puntos.

Después hay una cuestión que se planteo aquí hace varios meses, en algún Pleno: la colocación de un espejo en el Barrio el Azor, y seguro que el coste no es muy grande.

También en el Pleno pasado preguntamos como está la situación con la parada de ALSA, aquí delante de los sindicatos; se nos dijo de que estaba pendiente de un informe de la policía local y entonces pediríamos que a la mayor brevedad posible se pueda solucionar este problema porque la gente tiene que venir aquí a sacar los billetes, y después subir allí.

Y por último, haber como está el tema de los pasos elevados, si hay ya alguna contratación o a ver cómo está ese tema. Nada más”.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Si”.

D^a. Ángeles Ortega Fernández, concejal del grupo municipal de Izquierda Unida: “Bueno sólo preguntar, que hemos echado en falta el acta del Pleno anterior; no se ha aprobado ningún acta en este Pleno, no sabemos si es por algún motivo, o se ha olvidado o qué...”

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Primero voy a contestar a Izquierda Unida y luego seguimos con el resto de grupos, si les parece bien.

El tema de los callejeros: está prácticamente finalizado, pero el técnico todavía aún no lo ha acabado y por eso no se ha podido traer; lo tenemos pendiente, pensábamos que iba a poder venir, pero han surgido otra serie de temas, en los que ha tenido que trabajar el técnico como el tema de los desbroces -una serie de desbroces que nos pedía Diputación-, ha sido un trabajo bastante importante para él, porque todos los pueblos lo han pedido y ha hecho todos los trabajos de los pueblos, y se ha dejado ese tema, pero esperamos que en el próximo Pleno lo podamos traer.

El tema de los tractores para los desbroces de pistas y caminos en los pueblos, es una cosa que teníamos planteada ya, se ha hablado con el encargado y hay que tener en cuenta las limitaciones que tiene el tractor (...)y demás, pero vamos se atenderá todo lo que técnicamente sea posible, se atenderá.

El espejo del Barrio El Azor no se ha olvidado, el espejo del Barrio El Azor lo tenemos pedido, lo que pasa es que no ha llegado todavía, pero lo tenemos pedido desde marzo.

Pero nos pondremos mañana mismo, y tendremos que preguntar por él, porque es verdad que se había comprometido y es necesario para la salida de los vehículos.

La parada de ALSA: lo estábamos hablando hoy durante la mañana con el concejal, (está pedido el informe, creo que es favorable para un aparcamiento, para una parada de un autobús), ya se ha encargado la pintura, y se señalizará, -si el tiempo lo permite- pues posiblemente entre mañana y pasado se pueda señalizar.

Los pasos elevados, ya ha pedido presupuestos el concejal del área a tres empresas diferentes, que si quieren consultarlo, pueden hablarlo con él en cualquier momento. Y bueno creo que se pueda hacer, según se tiene previsto; pues posiblemente se pueda hacer en este mismo mes como habíamos hablado.

El acta del Pleno, ¿nos dice el señor Secretario porque no se ha traído el acta del Pleno?"

D. Miguel Broco Martínez, Secretario: "Pues no la he traído porque aún no se ha podido terminar la transcripción, y quedará pendiente para la próxima sesión".

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Si recuerdan, el problema de no haber acabado con la transcripción, -no se si dan cuenta-, fue que tuvimos hacer un cambio de micrófonos, y no se pudo grabar correctamente y está dando muchos problemas para terminar el acta.

No sé si quiere contestar el concejal el tema de los contenedores de plásticos y envases".

D. Miguel Ángel Álvarez Maestro, concejal del grupo municipal del PSOE: "Buenas tardes, los contenedores..., yo no sé de donde puede salir esa información, la desconozco; hay una empresa que se llama "Acdesurbe", que es la encargada tanto de los envases de plástico como del papel cartón, y hace una recogida periódica; es verdad que hace unos días que estuvo estropeado el camión y se tardó un poco más en recogerlos, pero en ningún momento me consta -que seguro que no se manda a la planta de transferencia ni mucho menos-, y ese señor viene, hace las recogidas puntualmente y creo además que tú, Raúl, lo conoces, que el encargado era el que teníamos antiguamente en la Mancomunidad, es el que hace las recogidas".

D. Raúl Fernández Pinillas, portavoz del grupo de Izquierda Unida: "¿Javi?"

D. Miguel Ángel Álvarez Maestro, concejal del PSOE: "Javi, o sea que se lo puedes preguntar o comentar a él".

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Bien, algún grupo quiere decir algo mas en este punto? Tiene la palabra el portavoz del Partido Popular".

D. Ludario Álvarez Rodríguez, portavoz del grupo del Partido Popular: "Estos días me llegaron más quejas. En la zona del Castro de La Muela, parece ser que el sendero que sube junto al arroyo, estamos hablando de un vertedero; que hay basuras, plásticos y demás.

Entonces: si se puede proceder a la limpieza, porque bueno, el Castro no deja de ser una de las zonas turísticas y (llevar) un control de que no se tire nada, para eso está el punto limpio.

Y otra cosa, que parece ser que en todo Villablino no hay una canasta al aire libre, me consta que ya se puso en contacto con el Alcalde y con el concejal: pues a lo mejor en algún sitio del

polideportivo o en algún colegio igual es posible habilitar un par de canastas para que la gente que practica ese deporte. Nada más”.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Sí, con el tema de las canastas decirle que el concejal (me lo ha comentado) personalmente, y se ha la posibilidad de ponerla en la pared del frontón, hacia la parte de las pistas; se está estudiando y si es factible esta ubicación pues de alguna manera se pondrá.

El tema de los vertidos es verdad; creo que lo trasladó el portavoz de Izquierda Unida en otra ocasión, el que estaban (haciendo) vertidos en algunas zonas de Villager y se ha puesto en conocimiento de Seprona y nosotros la limpieza que podamos hacer se hará.

¿Algún grupo tiene algo más que decir? Bien, pasamos al asunto número ocho”.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- INFORMES DE PRESIDENCIA.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Quería decirles que hemos tenido una reunión con el consejero de educación para hacer un seguimiento de estos cursos de formación profesional que se están proyectando desde aquí, y bueno venimos medianamente satisfechos porque por lo menos creemos que en este próximo curso se va a implantar ya el que teníamos, - el de “Técnico de atención a personas dependientes”-, está simplemente pendiente, según nos trasladaba el propio consejero, del informe de recursos humanos, necesitan profesores para dar el curso, decían que posiblemente tres profesores y el informe de equipamiento, es decir del material que necesitan para dar el curso.

Mientras estos informes salgan adelante, todo hace suponer que podremos ofertar ese curso para el próximo año en Villablino y en el Instituto Valle de Laciana. Simplemente que lo supieran.

Con respecto al resto de los cursos están trabajando todavía sobre ellos; hay como ya conocéis sobradamente (...), lo llevaban a ganadería y a agricultura, estamos hablando también con ellos, y después con el técnico de deportes de invierno, sobre una posibilidad que nos comentaba ayer en la consejería, que es la formación profesional dual, el que tengan... si no se puede incorporar inmediatamente ese curso, aquí, pues hacer el dual, es decir, que vengán hacer las prácticas durante un año a esta zona.

También nos parece importante, que tenemos que hablar con las empresas de la zona, porque se necesitan una serie de empresas para poder incorporar a esos jóvenes; en la materia de aprendizaje, con unos contratos de aprendizaje y el propio director de formación profesional e incluso el consejero nos ha dicho que no tenían ningún problema en venir y hacer una reunión conjunta en la cual nos informarán de esta formación profesional y en la modalidad de dual, y

las ventajas que puede tener para las empresas y para las que (...)que vendría a hacer esa formación a este municipio.

Ah sí, si, si, perdona Ángel, es verdad que querías (...)"

Ángel Gutiérrez Blanco, concejal del grupo municipal del PSOE:

"Buenas tardes: Gelines, una pregunta que me habías hecho hace unos dos meses, sobre la biblioteca de Villaseca: que a partir del lunes, se va a poner en funcionamiento de 4:00 a 19:00 horas, ¿vale?"

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Vamos lentos pero seguros. Buenas tardes a todos".

El Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta minutos de la fecha del encabezamiento, extendiéndose la presente Acta, que firmará el Sr. Alcalde y de todo lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.